

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

19397 *VASCO GALLEGA LOGÍSTICA,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BLUE BALL EXTERNAL SERVICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que el Socio Único de las sociedades Vasco Gallega Logística, Sociedad Limitada Unipersonal y Blue Ball External Services, Sociedad Anónima Unipersonal, decidió el día 28 de mayo de 2012 aprobar la fusión mediante la absorción por Vasco Gallega Logística, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Blue Ball External Services, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente. Se hace constar que dado que el socio único de ambas sociedades intervinientes en la fusión ostenta el cien por cien de su capital social, no procede en la Sociedad Absorbente el realizar aumento de capital alguno, no siendo necesario establecer tipo de canje ni compensación en metálico, todo ello de conformidad con el Proyecto común de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades de fecha 10 de Abril de 2012, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar que el Socio único aprobó los respectivos balances del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2.011 como balances de fusión, y que las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de Enero de 2012.

Asimismo se deja constancia de que como consecuencia de la fusión proyectada, no se producirán en la sociedad Absorbente alteración alguna por lo que se refiere a los Estatutos Sociales.

En virtud de lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Vigo, 29 de mayo de 2012.- Don Juan Martínez Domínguez, Representante Persona física de Vasco Gallega Sociedad Cartera, Sociedad Limitada, Administrador Único de Vasco Gallega Logística, Sociedad Limitada Unipersonal y de Blue Ball External Services, Sociedad Anónima Unipersonal.

ID: A120044356-1